

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

18207 *Resolución de 31 de julio de 2023, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se publican las sanciones por infracciones muy graves impuestas a doña Alba Sande Martínez y don Íñigo Escalante Suquía.*

Habiéndose renunciado expresamente por los interesados a la interposición de recursos en vía administrativa y deviniendo, en consecuencia, firmes en dicha vía las sanciones impuestas a doña Alba Sande Martínez y a don Íñigo Escalante Suquía, por la comisión, respectivamente, de una infracción muy grave del artículo 282.16 de la Ley del Mercado de Valores, texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, en relación con el artículo 14.c) del Reglamento (UE) n.º 596/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre el abuso de mercado, y una infracción muy grave del artículo 282.16 de la Ley del Mercado de Valores, en relación con el artículo 14.a) del citado reglamento, se procede a publicar, conforme a lo establecido en el artículo 335 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, las sanciones impuestas mediante Resolución del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de fecha 26 de julio de 2023 que, tras la exposición de hechos y fundamentos jurídicos, concluye con el siguiente Acuerdo:

– Imponer a doña Alba Sande Martínez, por la comisión de una infracción muy grave tipificada en el artículo 282.16 de la Ley del Mercado de Valores, texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, en relación con el artículo 14.c) del Reglamento (UE) n.º 596/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre el abuso de mercado, por la comunicación ilícita de información privilegiada a don Íñigo Escalante Suquía, relativa a la posible oferta pública de adquisición voluntaria de acciones de Piolin Bidco, SAU, sobre Parques Reunidos Centrales, SA, en los meses de marzo y abril de 2019, multa por importe de 70.000 euros (setenta mil euros).

– Imponer a don Íñigo Escalante Suquía, por la comisión de una infracción muy grave tipificada en el artículo 282.16 de la Ley del Mercado de Valores, texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, en relación con el artículo 14.a) del Reglamento (UE) n.º 596/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre el abuso de mercado, por la realización de operaciones con acciones de Parques Reunidos Centrales, SA, el 9 de abril de 2019, aprovechándose de la ventaja obtenida a consecuencia de la información privilegiada recibida de doña Alba Sande Martínez, en relación con la posible oferta pública de adquisición voluntaria de acciones de Piolin Bidco, SAU, sobre Parques Reunidos Centrales, SA, obteniendo un beneficio económico con la venta de dichas acciones el 26 de abril de 2019, multa por importe de 35.000 euros (treinta y cinco mil euros).

Habiéndose renunciado expresamente por los interesados a la interposición de recursos en vía administrativa, la resolución que impone las sanciones, antes citadas, ha devenido firme en dicha vía, siendo susceptible de revisión jurisdiccional por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Madrid, 31 de julio de 2023.–El Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, Rodrigo Buenaventura Canino.